FONDO GANADERO
GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

FG-GGI Nº 692/16

Asunción, 7 de noviembre de 2016.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 18/16 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y/O RED TELEFONICA" Plurianual- ID N° 305.685

Forman parte de este Informe de Evaluación de las Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas;
4. Nota de solicitud de documentos;
5. Nota de desglose de precios.

El día lunes 31 de octubre del corriente, se han recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 2 (dos) sobre-ofertas, dentro del plazo establecido, por consiguiente se han tomado en cuenta para los análisis correspondientes a los siguientes:

1- **FAXCOMTEL S.R.L.;**
2- **SERVICIOS ALLTEL de Alberto Lesme.**

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60[1i] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

Descripción	FAXCOMTEL S.R.L.	SERVICIOS ALLTEL de Alberto Lesme
Formulario de oferta debidamente firmado, completado y preparado.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE - SIPE	CUMPLE

[1] **Decreto N° 21.909/03, Art.60.** "Análisis. *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados, 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las* especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego y 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden…"

[2] **Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** "*Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3] **Resolución DNCP N° 1915/2011** *"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

Lic. Ramón Valiente Colman
Jefe Departamento O.C.

Maria Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE - SIPE	No corresponde por ser unipersonal
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE	CUMPLE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1915/11	Presenta Constancia Nº 1424492	No presenta

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES

Nº	Nombre del Oferente	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)
1	**FAXCOMTEL S.R.L.**	**Gs. 1.208.000.-**
2	**SERVICIOS ALLTEL de Alberto Lesme**	**Gs. 1.243.000.-**

Al respecto, el Comité de Evaluación verifico que el oferente SERVICIOS ALLTEL de Alberto Lesme, presentó el Certificado de Origen emitido por el MIC, el cual es aplicable al servicio objeto del presente llamado, estando el mismo vigente, y teniendo en cuenta que, el mismo documento fue solicitado al oferente FAXCOMTEL S.R.L., por nota FG GGI Nº 668/16 de fecha 31/10/2016, no siendo presentado, por tanto, corresponde aplicar el margen de preferencia del 20% establecido en la Ley Nº 4558/11 y Decreto reglamentario Nº 9649/12 **a favor del oferente SERVICIOS ALLTEL de Alberto Lesme,** quedando las ofertas agrupadas de la siguiente manera:

Nro.	Nombre del Oferente	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)
1	**FAXCOMTEL S.R.L.**	***Gs. 1.456.600.-**
2	**SERVICIOS ALLTEL de Alberto Lesme**	**Gs. 1.243.000.-**

*Margen del 20% aplicado a favor del oferente SERVICIOS ALLTEL de Alberto Lesme

Seguidamente, el Comité de Evaluación toma la oferta presentada por el oferente SERVICIOS ALLTEL de Alberto Lesme, de conformidad a lo expuesto anteriormente y procede a la evaluación de del mismo:

- **OFERENTE SERVICIOS ALLTEL de Alberto Lesme:**
  Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la presencia de todos ellos, razón por la cual, el mismo es calificado según criterios establecidos en el punto 20 del Anexo B – Datos de la Contratación, conforme al siguiente cuadro:

Ramón Valiente Colmán
Jefe Departamento U.Of.

Pablo Lichi
Gerente Institucional

a) Capacidad Legal:	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: ➢ En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como Formulario Nº 6 de la Sección VI.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro Del Personal no se encuentra en el mismo propietario de la firma unipersonal, no existiendo impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE - Han sido verificados en el SINARH el propietario de la firma unipersonal, no encontrándose en el mismo.

b) Análisis de los precios ofertados:	
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.	El Comité de Evaluación solicitó a este oferente una explicación del precio ofertado en los ítems 12 y 17, ya que el primero superaba en mas del 20%, y el segundo se encontraba por debajo del 30%, del precio referencial; a lo cual el oferente respondió lo siguiente: "1.) Ítem 12 Para la reparación de teléfonos standart coinciden frecuentemente en las fallas de los componentes, estos componentes tienen un costo aproximado de 11000 guaraníes siendo el costo de la mano de obra la diferencia de 22.000, por esa razón el costo total de 33.000. 2.) Ítem 17 Para el montaje de líneas existe una variación en el precio del mercado, al proponer un precio por metro y asumir que los trabajos de cableados de líneas son en la mayoría de los casos instalaciones de grandes extensiones de metros, se realiza sobre un presupuesto global estimativo para salvaguardar los intereses de la convocante y así de esa manera no exceder en los costes por metro."

Lic. Ramón Valiente Colman
Jefe Departamento O.C.

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

	Por tanto, el Comité de Evaluación considera que la justificación resulta suficiente, verificando de esta forma que el mismo es de ejecución posible.

c) Capacidad Financiera:
NO APLICA

d) Capacidad Técnica:	
Documentos en los que conste el conocimiento técnico de los funcionarios a ser puestos a disposición para las reparaciones (como mínimo 1 funcionario designado por el oferente adjudicado), lo cual será avalado mediante certificados y/o documentos equivalentes que certifiquen dichos conocimientos.	CUMPLE

e) Experiencia:	
Los oferentes deberán tener una antigüedad mínima de por lo menos de 3 (tres) años, con entidades públicas y/o privadas, en la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de equipos y/o red telefónica, demostrados con la presentación de copias simples de contratos, facturaciones y/o constancias suscritos entre instituciones públicas y/o privadas, por lo menos 3 contratos, facturaciones y/o constancias por cada año, correspondiente a los años (2013, 2014 y 2015).	CUMPLE
Presentar 1 (una) referencia satisfactoria por cada año, de clientes acerca del servicio de mantenimiento y reparación de equipos y/o red telefónica en Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales de los últimos 3 (tres) años (2013 al 2015), aclarando que la Convocante podrá verificar toda la información suministrada por el oferente en la oportunidad en que deba efectuar la evaluación de la oferta, la cual será tenida en cuenta antes de decidir la adjudicación.	CUMPLE

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente ***SERVICIOS ALLTEL de Alberto Lesme*** presenta el Certificado de Origen emitido por el MIC, el cual se encuentra vigente y es aplicable a la presente contratación, razón por la cual al aplicar el margen de preferencia establecido en la legislación vigente, la oferta presentada por este oferente, resulta la más baja y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta Invitación, por tanto demuestra la capacidad legal, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación;

Ing. Ramón Valiente Comane
Jefe Departamento U.O.C.

Maria Casco Zarhi
Gerente
Gestión Institucional

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **SERVICIOS ALLTEL de Alberto Lesme** y **ADJUDICAR** el objeto de la Contratación Directa Nº 18/16 *"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos y/o Red Telefónica"*; bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos,** siendo el **monto mínimo** de operación la suma de **Gs. 10.000.000.- (Guaraníes: diez millones)** y el **monto máximo** la suma de **Gs. 20.000.000.- (Guaraníes. veinte millones) ambos IVA incluido**, con una vigencia de 12 (doce) meses contados desde su suscripción;

Lic. Ramón Valiente
Jefe Departamento UOC

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL ·

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 06/10/2016, expediente Nº 328.120 PAC Nº 305.685;
- Monto total del PAC Nº 305.685: Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones);
- Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2016: Gs. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones);
- Rubro presupuestario O.G. 240 "Gastos para Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación".

Lic. Ramón Valiente
Jefe Departamento UOC

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL ·